

real cédula de la orden, el cual pago para el
expresado motivo todo $\$$ con propor-
cion a su riqueza territorial.

M. de una Circular del Sr. Sabido
pedat de la M. N. de la Prov. ^a de S. de
Corrientes, inserta en el Boletín del no 11.º lib. por
la cual se viene a tenerse presente que por
el Secretario del Ayuntamiento se ponga Fortificación
lateral del padrón de contribuyentes del año
pasado en $\$$. se incluyan los contribuyentes, en
cuotas y en cuotas separada los hijos varones
de esta categoría en la edad desde 18 a
30 años; y que los depositarios de los fondos
de la M. N. formalicen y presenten la
cuentas del producto del contingente de $\$$ a
 $\$$ con que han debido contribuir los que
llamados por la Ley no han sido inscriptos
en la Militia, teniendo a los documentos presen-
tes a su llegada con el fin de no entorpecer
la rebata y reorganización de la Militia; y
sus mercedes acordaron $\$$ todo se cumplió
exactamente.

Asimismo de cuenta de una orden de L. E.
la Diputación Provincial de no del actual por
la $\$$ ha tenido a bien acordar que se
suspenda el cobro de un real en quintal
de Baniella y otro en millar de Esparto, apro-
vados por S. E. en Fiel cumplimiento y que se de-
buelvan las cantidades exigidas por dicho
concepto licita que por medio de un Comi-
sionado se corriera S. E. de todo lo que sobre
el particular y otros se le ha expuesto, por
personas notables, en cuya virtud se mandó
la Corporación y obediencia a los preceptos de
aquella superioridad, acordó su cumplimiento
y que se debuelvan incontinenti a los interesados

